

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 10 DE MARZO DE 1997

Nº23,241

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 177

(De 5 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL EL MINISTERIO DE EDUCACION SEÑALA LOS DIAS CIVICOS QUE SE CELEBRAN DURANTE EL AÑO ESCOLAR 1997. " PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONTRATO Nº002-97

(De 28 de enero de 1997)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A. " PAG. 4

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 1

(De 7 de enero de 1997)

" POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO Nº 74 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1995. " PAG. 8

ACUERDO Nº 5

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843 , TOMO 78, FOLIO 260 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 9

ACUERDO Nº 6

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218 , TOMO 1368, FOLIO 448 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 11

ACUERDO Nº 7

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843 , TOMO 78, FOLIO 260 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 12

ACUERDO Nº 8

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375 , TOMO 99, FOLIO 142 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 14

ACUERDO Nº 9

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 18 , TOMO 2, FOLIO 32 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 16

ACUERDO Nº 10

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218 , TOMO 1368, FOLIO 448 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 17

ACUERDO Nº 11

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62238 , TOMO 1368, FOLIO 454 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 19

ACUERDO Nº 12

(De 25 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218 , TOMO 1368, FOLIO 448 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN. " PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte, Eloy Alfaro y Calle Fa. Casa N° 8-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUFILTO: B-1.40

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior: B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO N° 177

(De 5 de marzo de 1997)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo 254 de 31 de diciembre de 1996, señala que los días cívicos serán determinados por medio de Resuelto;

Que el Artículo 17 del citado Decreto señala que el período de clases será de 45 minutos para los centros educativos del primer y segundo nivel de enseñanza, salvo aquellos en los que las instalaciones del centro sean utilizadas por otros estudiantes del mismo colegio, en el turno de la tarde, o por otro colegio, en los cuales será de 40 minutos ;

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico-docentes en los planteles educativos y que se cumplan las jornadas de trabajo, pedagógicamente adecuadas, que permitan al estudiante un óptimo aprovechamiento.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Los días cívicos que se celebran durante el año escolar 1997, son los siguientes:

ACONTECIMIENTO

Viernes Santo
Día del Trabajo

FECHA

28 de marzo
1° de mayo

MOTIVO

Duelo Nacional
Fiesta Nacional

Día del Estudiante	27 de octubre	Día Cívico
Separación de Colombia	3 de noviembre	Fiesta Nacional
Día de la Bandera	4 de noviembre	Día Feriado
Grito de Independencia de Los Santos	10 de noviembre	Fiesta Nacional
Independencia de Panamá de España	28 de noviembre	Fiesta Nacional
Día del maestro	1° de diciembre	Día Cívico
Día de la Madre	8 de diciembre	Fiesta Nacional

ARTICULO 2: Los Centros Infantiles de Educación Inicial, laborarán en horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. en los planteles de una sola jornada, en planteles educativos de dos jornadas funcionarán: jornada matutina de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., jornada vespertina de 12:45 p.m. a 4:45 p.m. Este horario incluye a los estudiantes de primer y segundo grado de Educación Básica General.

ARTICULO 3: Los planteles educativos del primer nivel de enseñanza, con jornada única laborarán con ocho (8) períodos lectivos de 45 minutos y dos (2) de descanso de 15 minutos, así: de 7:30 a.m. a 2:00 p.m..

ARTICULO 4: Los planteles educativos del nivel medio que funcionen en la jornada matutina, laborarán con ocho (8) períodos lectivos de 45 minutos y dos (2) períodos de descanso de quince (15) minutos, así: de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.

ARTICULO 5: Los planteles educativos del primer y segundo nivel que funcionen con jornadas matutinas y vespertinas, laborarán con ocho (8) períodos lectivos de 40 minutos y un (1) período de descanso de 15 minutos, así: jornada matutina 7:00 a.m. a 12:35 m., vespertina de 12:45 p.m. a 6:20 p.m.

ARTICULO 6: En ningún caso la jornada de trabajo podrá comprender períodos de clases con límites inferiores a 40 minutos o que excedan de 45 minutos según sea la característica del centro educativo.

ARTICULO 7: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su firma y deroga el Resuelto 420 de 24 de marzo de 1982 y Resuelto 1455 de 7 de septiembre de 1982.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto 254 del 31 de diciembre de 1996 .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

REPUBLICA DE PANAMA
PRESTAMO BIRF Nº. 9.3686-PAN
PROYECTO DE DINAMIZACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/D/01/99
MIPPE/MOP/MIVI/PNUD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO Nº002-97
(De 28 de enero de 1997)
CONSTRUCTORA NOVA, S.A.

Entre los suscritos, a saber: **ING. LUIS E. BLANCO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº.8-124-800, y el Licdo. **CARLOS A. VALLARINO**, DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE DINAMIZACION, en nombre y representación del ESTADO, quien en lo sucesivo se llamarán "EL CONTRATANTE" por una parte, y **ING. JOSE JELENSZKY** de **CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**, en adelante denominado EL CONTRATISTA, por otra parte, se celebra el presente contrato a los 28 días del mes de enero de 1997 .

Considerando que el Contratante desea que el contratista ejecute determinadas obras, a saber: **PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO PEATONAL FRANCISCO BECKMAN (CARRETERA TRANSISTMICA) EN LA PROVINCIA DE PANAMA**, Y HA ACEPTADO UNA OFERTA DEL CONTRATISTA para la ejecución y terminación de dichas obras y la corrección de cualquier defecto que pudieran presentar.

Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia.
2. Se considerará que los siguientes documentos forman parte del presente contrato y se interpretarán en consecuencia:
 - a) La Carta de Aceptación;
 - b) La Oferta mencionada;
 - c) Las Condiciones del Contrato;
 - d) Los Datos del contrato;
 - e) Las Especificaciones;
 - f) Los Planos y
 - g) La Lista de Cantidades y sus Precios.
3. En consideración a los pagos mencionados más adelante que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas en conformidad en todos los aspectos con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración a la ejecución y terminación de las obras y la corrección de los defectos de las obras por el Contratante, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.

En fe de la cual las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

El sello del ACTO PUBLICO Nº.34-96, PARA LA CONSTRUCCION DEL PASO PEATONAL FRANCISCO BECKMAN (CARRETERA TRANSISTMICA) , EN LA PROVINCIA DE PANAMA, fue estampado en el presente documento en presencia de:

O BIEN,

Firmado, sellado y otorgado por: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En presencia de:

Firma del Contratante
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. VALLARINO
Director Nacional del Programa de Dinamización

Firma del Contratista
JOSE JELENSZKY
Representante Legal de
Constructora Nova, S.A.

Refrendo del funcionario asignado de la Contraloría General de la República
MARCOS BUSTAMANTE

También forman parte del Contrato los siguientes documentos:

	Cláusula de referencia
- la Oferta y la Carta de Aceptación	(1)
- las Condiciones de Contrato	(1)
- las Especificaciones Técnicas	
- los Planos	
- el Programa o Plan de Trabajo	(27)
- la Lista de Cantidades con Indicación de Precios	(37)
- el Programa de Otros Contratistas	(8)
- la Lista de Personal Clave	(9)
- los Informes de Investigación de la Zona de Obras	(14)
- la Lista de Impuestos	(45)
- la Lista de Tasas de Interés Bancario	(43) (49)

el Ingeniero es

Nombre: ING. MIGUEL VERGARA
Dirección: Ministerio de Obras Públicas
Dirección Ejecutiva de Inspección
Edificio 1014 Curundú, Planta Baja,
Ciudad de Panamá
Apartado Postal Nº 1632
Panamá 1, Panamá

El Arbitro designado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista es:

Nombre: ING. LUIS CARLOS CHO
Dirección: CALLE B, Nº.20 URBANIZACION LINARES
PANAMA, APARTADO 8903, ZONA 5.

(Estos datos se deben indicar una vez que el Arbitro haya sido designado)

Los honorarios del Arbitro son de B/.150.00 por hora.

Se reembolsará al Arbitro los siguientes tipos de gastos :
Transporte y Viáticos.

El Arbitraje tendrá lugar en la República de Panamá.

El Arbitraje se realizará de acuerdo con las reglas de la Ley Nº.6 del 12 de julio de 1988, por la cual se regula el arbitraje en las obras de construcción y otros servicios de ingeniería y arquitectura que se realizan mediante contratos con el Estado.

La fecha de Iniciación de las obras es el: Aproximadamente el 11 de FEBRERO de 1997.

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es el: FECHA PROBABLE 16 de JUNIO de 1997.

La fecha de toma de posesión de la Zona de Obras es el: 7 días después de la Orden de Proceder.

El período de Responsabilidad por defectos es de 730 días.

El monto mínimo de la cobertura de seguro de los bienes materiales y de lesiones y muerte es de B/.100.000.00 por persona y B/.300,000.00 por cada ocurrencia y para daños a la propiedad B/.100,000.00 y B/.300,000.00 por cada ocurrencia.

Los siguientes eventos también constituyen eventos compensables. Sólo se considerarán eventos compensables aquellos establecidos en la Cláusula 44.

El programa debe actualizarse cada 30 días.

La retención por la presentación atrasada de la actualización del programa es de 10%.

El idioma es que deben redactarse los documentos del Contrato es el idioma español.

La ley por la que se registrará el Contrato es la de Panamá.

Institución cuyos procedimientos de arbitraje se utilizarán es la Constitución del Tribunal Arbitral, Capítulo V de la Ley Nº.6 del 12 de julio de 1988, por la cual se regula el arbitraje en las obras de construcción y otros servicios de ingeniería y arquitectura que se realizan mediante contratos con el Estado (Anexo Nº.2).

Autoridad nominadora del Arbitro: Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, (SPIA).

El Contratista deberá presentar el programa relativo a las obras dentro de los 60 días de habersele notificado la aceptación de su oferta.

Lugar donde tendrá lugar el arbitraje: Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, ciudad de Panamá.

La moneda del Contrato es el Balboa.

La tasa de cambio es la vigente en el Banco Nacional de Panamá.

La proporción de retenerse de los pagos es de DIEZ POR CIENTO (10%).

La compensación por liquidación de daños y perjuicios aplicable respecto a la totalidad de las obras es de B/.115.00 por cada día.

La máxima compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios para la totalidad de las obras es 10% del precio final del contrato.

Las bonificación que se aplica a la terminación anticipada de la totalidad de las obras es de B/.40.00 por día.

El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación representa un costo adicional para el Contratante es de 25%.

Los montos del anticipo son el equivalente del 10% del Precio final del contrato.

El anticipo se pagará el: 28 días después de entregada la Orden de Proceder.

PORCENTAJE TERMINADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL ANTICIPO	MONTOS
15%	33%	B/.8,077.74
30%	33%	8,077.74
45%	34%	8,322.52

Los montos del anticipado son: B/.24,478.00

Los montos de la garantía de cumplimiento son 30% del valor del contrato: B/.73,434.00.

Las Partidas Presupuestarias son :

0.09.1.6.3.01.68.502 (96), por la suma de B/.144,000.00
 0.09.1.6.3.01.71.502 (97), por la suma de B/. 32,241.60
 0.09.1.6.0.01.71.502 (97), por la suma de B/. 68,538.40

Este contrato no contempla la exención de ninguno de los impuestos vigentes aplicables, de ningún tipo.

El Ingeniero encargado de la ejecución del proyecto es:

NOMBRE: ING. LUIS RAMOS
 DIRECCION: AVE. JOSE MARTI - BELLA VISTA

Quién estará investido de plena autoridad para actuar, en todos los casos a nombre del Contratista,

El Arbitro propuesto por el Ministerio de Obras Públicas para éste Contrato es:

NOMBRE: ING. LUIS CARLOS CHO
 DIRECCION: CALLE B, N°.20 URBANIZACION LINARES
 PANAMA, APARTADO 8903, ZONA 5.

El monto del contrato asciende a la suma de B/.244,780.00.

EL ESTADO aportará la suma de B/.7,343.40, que representará el 3% del valor del contrato, para gastos administrativos, con carga a la Partida No. 0.09.1.6.01.71.502 de 1997, según se estipula en el documento del proyecto, firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional.

LEB/GMG/edeg

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
 ACUERDO N° 1
 (De 7 de enero de 1997)

" POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO # 74 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1995 "

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

-Que es necesario regular e imponer dentro del Régimen Impositivo vigente algunos derechos e impuestos que no se contemplan y de los cuales se generan Actividades en esta jurisdicción.

A C U E R D A :

CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTICULO PRIMERO: Los Cementerios Privados, Religiosos y Sociales pagarán un impuesto mensual de:

B/.20.00 a B/.50.00

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 2 del Acuerdo # 74 de 7 de Noviembre de 1995 quedarán así:

CODIGO 1. 2. 4. 1.

DERECHOS

1. 2. 4. 1. 12

B. CEMENTERIOS - PRIVADOS

LAS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Las Inhumaciones y Exhumaciones en los Cementerios Privados causarán el siguiente derecho:

- a. Adultos -B/15.00
- b. Niños -B/.5.00

Bovedas y Fosas pagarán anualmente B/.15.00

LAVAMATICOS: Los Lavamaticos pagarán, según su ubicación, volumen de operaciones y número de máquinas por mes o fracción de mes:

B/.10.00 a B/.50.00

ARTICULO TERCERO: El Artículo Primero del Acuerdo # 55 de 27 de Agosto de 1996 quedará así:

Renta 1.1.2.5.06 Establecimiento de Bebidas Alcohólicas:

Transitorio: Los toldos o Cantinas transitorias pagarán durante los días que dure la actividad así:

Cantinas o Toldos de B/.100.00 a B/.350.00

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación La GACETA OFICIAL. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS SIETE DIAS (7) DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 15 DE ENERO DE 1997.
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

PROF. CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE FIJA EL PRESENTE ACUERDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN UN LUGAR PUBLICO DE ESTA OFICINA HOY 15 DE ENERO DE 1996, SIENDO LAS 2:00 P.M.

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

VENCIDO EL TERMINO CORRESPONDIENTE SE DESFIJA EL ANTERIOR ACUERDO HOY 25 DE ENERO DE 1996, SIENDO LA 2:00 P.M.

NORIS J. RANGEL (VACACIONES)
Secretaria General

Por INGRITH Y. TUÑON
Sub Secretaria General

ACUERDO Nº 5
(De 25 de febrero de 1997)

* Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 3843 Tomo 78

FOLIO 260, de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL IDSTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO :

Que el (la) Señor (a) MERIDA VARGAS DE ESPINO,

Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 23 de ENERO

de **1996** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. ****3843***** Inscrita en el Registro Público al Tomo ****78***** Folio ***260*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. **80102-77800***** de fecha **2** de *****AGOSTO***** de **1996** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. **** ***59260***** de fecha *****19***** de DICIEMBRE***** de *****1996***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) Señor (a) **MERIDA VARGAS DE ESPINO***** panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-418-486***** el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80102-77800***** de **2** de *****AGOSTO***** de **1996** dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca ****3843***** Inscrita en el Registro Público al Tomo ****78***** Folio ****260*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ***NUEVO GUARARE- NVO. ARRAIJAN con una superficie de *****6,544.99 Mts2*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de ****B/.98.18***** a razón de ****0.15***** el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25 % NO Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

A LOS25..... DIAS. DEL MESFEBRERO.....

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997)

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

Sanciónese, Ejecútese y Cúmplase

PROF. CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 6
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218, Tomo *1368, Folio 448, de Propiedad del Municipio de Arraiján ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que los Señores MARTA T. LACERA, ROSARIO LACERA DE CONCEPCION, JOSE LACERA, DAVID LACERA, LUIS LACERA Y CARMEN G. DE FRANCIS, solicitaron a este Municipio mediante memorial fechado 21 de Agosto de 1996 la Adjudicación a título de compra-venta un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218, Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad , Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No.80-3176 5 de fecha 11 de Enero de 1997 de la Dirección General de Catastro el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante Recibo No.56484 de fecha 18 de Octubre de 1996 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de la Cámara de conformidad con Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 del Acuerdo #39 de 22 de Octubre de 1990 decreta las adjudicaciones definitivas de los Lotes Municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra-venta a los Señores MARTA T. LACERA, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-423-77; ROSARIO LACERA DE CONCEPCION, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad

personal No.8-347-619; JOSE LACERA, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-173-275; DAVID LACERA, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-171-857; LUIS LACERA, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-120-629; CARMEN G. DE FRANCIS, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-103-853 el lote de terreno distinguido en el Plano No.80-31765 de 11 de Enero de 1997, dentro de los linderos establecidos, que forma parte de la Finca No.62218, Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 446, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, con una superficie de 574.52 Mts2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de Terreno antes descrito, es por la suma de B/.193.90 a razón de 0.50 el metro cuadrado.

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS VEINTICINCO(25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y SIETE (1997).

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE (1997).

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO N° 7
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 3843 ***** Tomo 78 *****

FOLIO **260 ***** de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) *****HERMES ASCENCION VARGAS*****

Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado ***30**** de **AGOSTO**

de ***1995**** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno

que forma parte de la Finca No.***3843***** Inscrita en el Registro Público

al Tomo ***78***** Folio *****260*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. **80102-76416***** de fecha **1**** de ***NOVIEMBRE***** de ***1995**** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. **** ****41673***** de fecha ***12***** de ***DICIEMBRE***** de *****1995***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) Señor (a) *****HERMES ASCENCION VARGAS***** panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. ****7-25-604***** el lote de terreno distinguido en el Plano No. **80102-76416***** de **1**** de ***NOVIEMBRE***** de ***1995** dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca **3843***** Inscrita en el Registro Público al Tomo *****78**** Folio *****260*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO ARRAIJAN-NUEVO GUARARE** con una superficie de *****3,593.06 Mts2*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de *****B/53.90***** a razón de *****0.15***** el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25 % NO Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)
- 10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJUAN *****25*****DIAS DEL MES *****FEBRERO*****
A LOS NOVENA Y SIETE 1997)
DE MIL NOVECIENTOS

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraján

ACUERDO N° 8
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. ****4375**** Tomo ****99****

FOLIO ****142**** de Propiedad del Municipal de Arraján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ****JORGE ENRIQUE RUIZ C.*****
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado ****3**** de **JULIO**
de **1981**** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno
que forma parte de la Finca No. ****4375**** Inscrita en el Registro Público
al Tomo ****99**** Folio ****142****, Sección de la Propiedad, Provincia
de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-41506***** de fecha **5**
de ****JUNIO**** de ****1981** de la Dirección General
de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Que mediante el recibo No. ****
58740** de fecha ****4**** de ****DICIEMBRE**** de
****1996**** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante can-
celó el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de
8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo
9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) Señor (a) *****JORGE ENRIQUE RUIZ ***** panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. *****8-182-89***** el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-41506***** de ***5*** de ****JUNIO***** de **1981** dentro de los linderos y medidas: el cual forma parte de la Finca **4375***** Inscrita en el Registro Público al Tomo *****99***** Folio ***142*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ARRAJAN- CALLE ROSARIO con una superficie de *****1781.8397 Mt2.*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de B/.2,227.29***** a razón de **B/.2.50*Mt2.** el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25 % NO Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)
- 10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN A LOS *****25***** DIAS DEL MES *****FEBRERO***** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 1997

H.C. NATIVIDAD O. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE. EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraján

ACUERDO N° 9
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 18 Tomo 2

FOLIO 32, de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL IDSTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) LAVINIA MELO RIOS,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 20 de NOVIEMBRE
de 1991 la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno
que forma parte de la Finca No. 18 Inscrita en el Registro Público
al Tomo 2 Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia
de Panamá, distinguido en el Plano No. 80101-66479 de fecha 16
de OCTUBRE de 1991 de la Dirección General
de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. 7774
de fecha 2 de ABRIL de 1996
del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante can-
celó el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) Señor (a) LAVINIA MELO RIOS panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-87-37 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80101-66479 de 16 de OCTUBRE de 1991 dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca 18 Inscrita en el Registro Público al Tomo 2 Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA con una superficie de 422.70

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de B/. 792.56***** a razón de *****/ 2.50 Mt2.º el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25 % SI Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

NO

10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS *****25***** DIAS DEL MES *****FEBRERO***** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ***** (1997)

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 10
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. *****62218***** Tomo *****1368**

FOLIO *****448***, de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL IDSTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que el (la) Señor (a) *****MARIA ANTONIA RIASCO MARTINEZ*****, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado *****10***** de *****OCTUBRE** de *****1996***** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno

que forma parte de la Finca No. 62218 Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80103-66483 de fecha 2 de OCTUBRE de 1991 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. 11454 de fecha 30 de ENERO de 1992 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) Señor (a) MARIA ANTONIA RIASCO MARTINEZ panameño, (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-12-575 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80103-66483 de 2 de OCTUBRE de 1991 dentro de los linderos y medidas; el cual forma parte de la Finca 62218 Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR con una superficie de 744.37

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de B/.241.92 a razón de 0.50 el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25 % SI Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

A LOS *****25***** DIAS DEL MES *****FEBRERO*****

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE *** (1997)

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 11
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. ***62238*** Tomo ***1368***

FOLIO ***454***, de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL IDSTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO :

Que el (la) Señor (a) *****ALBERTO MANUEL VARGAS BARCENAS*****,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado ***4*** de ***ABRIL***
de ***1988*** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno
que forma parte de la Finca No. ***62238*** Inscrita en el Registro Público
al Tomo ***1368*** Folio ***454***, Sección de la Propiedad, Provincia
de Panamá, distinguido en el Plano No. ***80-65171*** de fecha ***8***
de ***FEBRERO*** de ***1991*** de la Dirección General
de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. ***
58165 de fecha ***27*** de *****NOVIEMBRE***** de
*****1996***** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante can-
celó el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de

8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo 9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la)

Señor (a) *******ALBERTO MANUEL VARGAS BARCENAS******* panameño, (a), mayor

de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. ******8-450-97*******

el lote de terreno distinguido en el Plano No. **80-65171******* de ******8******

de *******FEBRERO******* de **1996****** dentro de los linderos y medidas; el

cual forma parte de la Finca ******62238******* Inscrita en el Registro Público al

Tomo *****1368******* Folio *******454*******, Sección de la Propiedad, Pro-

vincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de **•• LOS CERILLOS-NVO. EMPERADOR**

con una superficie de *******877.00 Mts2.*******

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito

que es por la suma de **B/.219.25******* a razón de ******0.25*******

el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25 % **NO** Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

10 % **NO** Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

A LOS *******25******* DIAS DEL MES *******FEBRERO*******

DE MIL NOVECIENTOS **NOVENTA Y SIETE******* (1997)

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO N° 12
(De 25 de febrero de 1997)

" Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 62218 Tomo 1368

FOLIO 448, de Propiedad del Municipal de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL IDSTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que el (la) Señor (a) DOMINGO RODRIGUEZ,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 19 de ABRIL
de 1976 la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno
que forma parte de la Finca No. 62218 Inscrita en el Registro Público
al Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia
de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-30326 de fecha 5
de MAYO de 1976 de la Dirección General
de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.. Que mediante el recibo No. 56218
de fecha 10 de OCTUBRE de
1996 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante can-
celó el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provincial.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de
8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de Diciembre de 1973 y el Artículo
9 de Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la)
Señor (a) DOMINGO RODRIGUEZ
panameño, (a), mayor
de edad, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-134-526
el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-30326 de 5
de MAYO de 1976 dentro de los linderos y medidas; el
cual forma parte de la Finca 62218 Inscrita en el Registro Público al
Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Pro-
vincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR
con una sepeficie de 535.70 Mts2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del Lote de terreno ante descrito que es por la suma de B/.267.85 a razón de 0.50 el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25 % SI Viejo morador (Artículo Segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

10 % NO Pago al contado (Artículo Vigésimo segundo del Acuerdo # 39 de 22/10/90)

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

A LOS *****25***** DIAS. DEL MES *****FEBRERO*****

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE***** (1997)

H.C. NATIVIDAD C. DE GALLEGOS
Presidenta del Concejo

H.C. DIVA M. MORO B.
Vice-Presidenta del Concejo

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN 3 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALES
Alcalde del Distrito de Arraiján

AVISOS

AVISO
Yo, **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ BALDERRAMA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° 2-79-836, propietario del establecimiento comercial denominado **LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS**, con licencia comercial Tipo B, con registro 8, N°

44630, que se encuentra ubicado en San Miguelito, Local S/N al lado del Super Extra, hago constar que el mencionado negocio se ha constituido en una sociedad anónima, denominada **LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS, S.A.**, y que se encuentra inscrita en la Ficha N° 318815, Rollo N° 50630, Imagen N° 61, de la

Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, de la cual soy su Representante Legal. Panamá, 28 de febrero de 1997.
Luis Alberto Dominguez
Céd. 2-79-836
L-040-235-89
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio, Artículo 777 comunicado al público en general que traspaso mi establecimiento denominado **FARMACIA PINZON** amparada con Licencia N° 17516 Tip B, ubicada en la Calle El Comercio, Distrito de Macaracas, Provincia

de Los Santos, a mi hijo **PLINIO PINZON GAUBECA** con cédula de identidad N° 6-69-1000, a partir de la fecha.
PLINIO PINZON ULLOA
Céd. I.P. 7-80-967
L-095-339
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo

establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **FELIX VICENTE CHAN MONROY**, con R.U.C. Nº 8-222-1702, el establecimiento comercial denominado "**FARMACIA ALEXANDER TAI**", ubicado en la Avenida 23-B, Norte, Urbanización, Santa Marta, local Nº 2, Bethania.

Emilia Chan
Céd. 8-222-1702
L-040-183-42
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio Artículo 777 comunico al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado

CANTINA LA BRUJA ubicada en El Sesteadero de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, amparada con licencia Nº 17612 a la señora Eleyda Solís de Franco a partir de la fecha.
L-095-491
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he vendido mi establecimiento denominado "**SUPER MERCADO EL PROGRESO**" ubicado en el Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos y que

opera con la licencia Comercial Tipo "B" Nº 18164 de la Sociedad Anónima Hernández González, S.A., cuyo representante legal Elsy G. De Hernández cédula 7-67-997, a Feng Yao Hui con cédula E-8-52789 a partir de la fecha. Las Tablas, 26 de febrero de 1997.
L-010-238
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 022-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS DOMINGUEZ BARRIOS**, vecino (a) de Sorá, corregimiento Sorá, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-196, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-635-92, según plano aprobado Nº 803-11-12350 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has + 7,975.32 M2, ubicada en Nanzal, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada sin nombre y Damián Barahona.
SUR: Camino a

Manglarito y hacia el Nanzal y servidumbre a otras fincas.
ESTE: Camino a otros lotes.
OESTE: Alejandro Medina, zanja, quebrada sin nombre y servidumbre a otras fincas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 27 días del mes de enero de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario Sustanciador
L-040-182-25
Primera Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 043-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS REGINO ARECES TELLECHEA Representante Legal de Agro Forestal Ganadera**, vecino (a) de San Francisco, corregimiento San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-681, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-017-96, según plano aprobado Nº 806-04-11269 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2089.60 M2, ubicada en El Aguacate, Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Francisco Reyes.
SUR: Carlos Regino Areces Tellechea y camino hacia Aguacate de 10.00 mts.

ESTE: Camino que conduce hacia Arosemena y hacia Aguacate.
OESTE: Agapito Becerra y Carlos Regino Areces Tellechea.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 25 días del mes de febrero de 1997.
GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario Sustanciador
L-040-253-53
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE

EDICTO Nº 015-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDUARDO RODOLFO BELLIDO TUÑON**, vecino (a) de San Antonio, del corregimiento San Antonio, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-308-151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-353-93, según plano aprobado Nº 806-03-11308 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 37 Has + 8481.18 M2, ubicada en Lagarterita, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eduardo Pérez y Salomé Pérez.
SUR: Lago Gatún.
ESTE: Nicolás Ramos y servidumbre.
OESTE: Alcides Tuñón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-040-249-33
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2- VERAGUAS
EDICTO N° 111-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **DENIS MARIA PERALTA DE DE GRACIA (N.U) DENIS PERALTA DE DE GRACIA (N.L)**, vecino (a) de La Honda, del corregimiento Quebro, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 6-37-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0132, según plano aprobado N° 905-08-9582 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 19 Has + 3890.98 M2., que

forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Honda, Corregimiento de Quebro, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco José Cano, Valerio De Gracia.
SUR: Valerio De Gracia hoy Denis Peralta de De Gracia, servidumbre de 5 metros de ancho.
ESTE: Oscar De Gracia.
OESTE: Valerio De Gracia, hoy Denis Peralta de De Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-040-076-22
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2- VERAGUAS
EDICTO N° 74-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MATILDE CALLES ORTEGA**, vecino (a) de Bahía Honda, del corregimiento Bahía Honda, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-194-216, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3019, según plano aprobado N° 910-02-9750 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 31 Has + 4943.81 M2., ubicadas en Bahía Honda, Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area Inadjudicable (Costa).
SUR: Pastor Ríos, Paulino Ríos.
ESTE: José Montilla, Juan Aguirre.
OESTE: Carlos Espinosa, Area Inadjudicable (Costa).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario

Sustanciador
L-039-999-49
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2- VERAGUAS
EDICTO N° 76-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **PAULINO CALLES REINA**, vecino (a) de Bahía Honda, del corregimiento Bahía Honda, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-112-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2999, según plano aprobado N° 910-02-9749 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 71 Has + 8121.11 M2., ubicadas en Lerín, Corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Pérez, Arsesio Acosta.
SUR: Azael Calles, Area Inadjudicable.
ESTE: Simón Camarena, Domingo González.
OESTE: Víctor Acosta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos

de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-999-23
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 039-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **THOMAS GILBERT BAXTER PINZON**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-50-2211, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-321-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 0001.16 M2., en el plano N° — ubicado en Río Quema, Corregimiento de Alto de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nicomedes De León.
SUR: Carretera Nacional que conduce de Llano de Piedra hacia Tonosí.

ESTE: Terreno de Genaro Samaniego.

OESTE: Terreno de Nicomedes De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Alto de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de febrero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-095-572

Única Publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 21**

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, en uso de sus facultades legales al público,

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó el señor **REGULO ROY SANJUR BARSAYO**, varón, panameño, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal Nº 4-49-785, solicito a Usted me conceda TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno ubicado en el distrito de Remedios, el cual tiene una superficie de 358.13 M2 (Trescientos

Cincuenta y Ocho con Trece décimetros y distinguidos con los siguientes linderos:

NORTE: Con la Avenida Norte.

SUR: Con la Avenida Central.

ESTE: Con Régulo Roy Sanjur (hijo) y Alicia Armuelles.

OESTE: Con la Avenida Central.

Que para comprobar el derecho que le asiste al señor Régulo Roy Sanjur, se le recibió declaración a las siguientes personas: Betsy Liliiana Armuelles, Vicencio Ostia.

Con base a lo que dispone el artículo 6 del Acuerdo Nº 5, del 26 de junio de 1984, se fija el presente EDICTO, en un lugar visible a este despacho por el lapso de 30 días hábiles a fin de que en dicho término puedan las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del EDICTO, se le entregarán al interesado, para que lo haga publicar en el periódico de la circulación nacional y en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en el Distrito de Remedios, a los 20 días de febrero de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Magdaleno Valerín G.

Alcalde Municipal del Distrito de Remedios

Marcelina Sire G.

Secretaria del Concejo

L-040-214-48

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 140

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIA ESTER RIOS DE LAN**, mujer panameña, viuda, residente en Aitos de San Francisco, Casa Nº 3987, Teléfono Nº 244-0541, Oficio Doméstico, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 3-40-698, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Rosas, de la Barriada 2da. Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266 Tomo 1358, ocupado por Gil Castillo con 20.00 Mts.

SUR: Calle Las Rosas con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 ocupado por David Aguirre con 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358, ocupado por Gregoria C. de Pimentel con 25.00 Mts. Area total del terreno, quinientos metros cuadrados (500.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 28 de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde

(Fdo.) Sr. ELIAS

CASTILLO

DOMINGUEZ

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA

B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección

de Catastro Municipal

L-040-221-01

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 044-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GRIMALDO ANTONIO C O N S T A N T E BETHANCOURT Y OTROS**, vecino (a) de Cabecera, del corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-128-517, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-94, según plano aprobado Nº 800-01-

11589 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9,074.33 M2, que forma parte de la Finca Nº 1214, inscrita al Tomo 21, Folio Nº 150, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Loma del Río,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Alberto Saldaña Bethancourt y servidumbre a Loma del Río y quebrada sin nombre.

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Servidumbre a Loma del Río y a otros lotes.

OESTE: Nicolás

Enrique Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de febrero de 1997.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-040-275-41

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7 PANAMA ESTE EDICTO Nº 8-7-29-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ISABEL MARIA MORENO SAMUDIO**, vecino (a) de Barriada 24 de Diciembre, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-136-1741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-161-92, según plano aprobado Nº 807-17-12286 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,231.88 M2. que forma parte de la Finca 89,005, inscrita al Tomo 1772, Folio 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2.00 mts.

SUR: Rosa Quintero. ESTE: Zoila González, Mario H. Moreno y Rubén D. Miranda.

OESTE: Calle de 5.00 mts. de por medio con el campo de juego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chopo a los 3 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA DENIS H. Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS Funcionario Sustanciador L-040-203-53 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2- VERAGUAS EDICTO Nº 49-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **CALIXTA ROSAS DE ARAUZ**, vecino (a) de San Antonio, corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-584, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2771, según plano aprobado Nº 905-01-9686 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 1116.39 M2. ubicadas en Pueblo Viejo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bruno Rosas Andrade, Angélica Rosas Andrade, Margarito Rosas Andrade.

SUR: Carretera de asfalto a Montjo, carretera de tosca a San Cristóbal.

ESTE: Carretera de asfalto a Santiago, Margarito Rosas Andrade.

OESTE: Carretera de tosca a San Cristóbal, Angélica Rosas Andrade.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Montjo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de enero de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES G. Funcionario Sustanciador L-040-181-78 Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 198

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **ROSA ENEIDA CORTEZ CASTRO**, panameña, mayor de edad, soltera,

Ama de Casa, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-91-17, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Martín, de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Terreno Municipal con 26.91 Mts.

SUR: Calle de La Colmena con 26.91 Mts.

ESTE: Calle San Martín con 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Terreno Municipal con 25.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (672.75 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de

septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde (Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) MIGUEL A. MELECIO CASTILLO Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-040-181-60 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 103

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **FELIPE ANTONIO CHAVEZ PINTO Y MARISIN GISELA ABREGO SANJUR**, panameños, mayores de edad, casados, Oficio Vendedor y Secretaria, con residencia en la Calle 11 de Octubre, Casa Nº 4125, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 8-177-926 y 8-316-511 respectivamente, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Granada, de la Barriada El Miño Oeste, corregimiento Barrio Colón, donde se

llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Granada, con 60.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 56.442 Mts.

ESTE: Calle del Duero con 18.00 Mts.

OESTE: Calle del Pilar con 20.00 Mts.

Area total del terreno, mil ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (1,127.6868 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de agosto de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) SR. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-040-181-47
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 144

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **EFRAIN PEDRO DE LA TORRE**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Plomero, casado en el año de 1960, con cédula de Identidad Personal Nº 8-40-474, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Caimito, de la Barriada El Piñalito Abajo, corregimiento Barrio Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Caimito con 36.86 Mts.

SUR: Terreno Municipal y quebrada El Piñalito con 42.80 Mts.

ESTE: Quebrada El Piñalito con 32.19 Mts.

OESTE: Ileana Moreno de Ortega con 30.02 Mts.

Area total del terreno, mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (1,169.87 Mts. 2).

Con base a lo que

dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) ELIAS
CASTILLO
COMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-040-186-73
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 064-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JUVENCIA TROYA CASTRO**, vecino (a) de Bda. Victoriano Lorenzo,

del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-2784 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0393, según plano aprobado Nº 401-03-13843 la adjudicación a título de compra, de una parcela terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 5 Has + 8392.93 M2, ubicado en Majagual, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a Majagual.

SUR: Estero Majagual, servidumbre.

ESTE: Enrique Guerra.

OESTE: Miguel Correa Ruiz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-039-694-49
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 065-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO SALDAÑA PITTI**, vecino (a) de Caisán, del Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-659, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0486, según plano aprobado Nº 409-05-13902 la adjudicación a título oneroso, de una parcela tierra estatal adjudicable, con una superficie de 7 Has + 2739.45 M2, ubicada en Ato La Mina,

Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Agustín Gutiérrez, Isidoro Araúz.

SUR: Yobany Abdei Araúz Ortiz, camino al río Chiriquí Viejo.

ESTE: Isidoro Araúz, Margarita Araúz.

OESTE: José Agustín Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza de Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-695-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 066-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIMAS
SALDAÑA SERRANO**,
vecino (a) de Caisán,
Corregimiento de Plaza
de Caisán, Distrito de
Renacimiento, portador
de la cédula de
identidad personal N°
4-174-323, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 4-0485,
según plano aprobado
N° 409-05-13880 la
adjudicación a título
oneroso, de una parcela
tierra estatal adjudicable,
con una superficie de 3
Has + 03394405 M2,
ubicada en Alto La Mina,
Corregimiento de Plaza
de Caisán, Distrito de
Renacimiento, Provincia
de Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino hacia
Caisán, Elio Gutiérrez.
SUR: Callejón,
Bonifacio Hidalgo
Aguirre.
ESTE: Elio Gutiérrez.
OESTE: Bolívar Hidalgo
González, Benedicto
Hidalgo González.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Renacimiento, o en la
corregiduría de Plaza de
Caisán y copias del

mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 31
días del mes de enero de
1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-696-35
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 068-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ITZEL
MONTENEGRO DE
GUTIERREZ**, vecino (a)
de Puerto Armuelles, del
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-198-49, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 4-31572,
según plano aprobado N°
402-05-13724 la
adjudicación a título
oneroso, de una parcela
tierra estatal adjudicable,
con una superficie de 2
Has + 4582.14 M2,
ubicada en Santa Rita,
Corregimiento de
Guyabal, Distrito de
Boquerón, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Eira Denis

Montenegro.
SUR: Norberto Pitty.
ESTE: Camino.
OESTE: Río Chuspa.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Boquerón,
o en la corregiduría de
Guyabal y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 31
días del mes de febrero
de 1997.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 069-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOYCE
SMITH V.**, Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-724-76
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 069-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DANIEL
MENDEZ
GONZALEZ**, vecino (a)
de Nvo. Vedado, del
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-72-805,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N° 4-
0822, según plano
aprobado N° 405-09-
13988 la adjudicación

a título oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
4584.42 M2, ubicada
en San Pablo Nuevo
Arriba, Corregimiento
de San Pablo Nuevo,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Antiguas
Línea Férrea.
SUR: Víctor Calvo.
ESTE: Calle.
OESTE: María Hilaria
González Ríos.
Para los efectos legales
se fija el presente
edicto en un lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
David, o en la
corregiduría de San
Pablo Nuevo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en David, a los 3
días del mes de febrero
de 1997.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 069-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOYCE
SMITH V.**, Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-039-727-69
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 026-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIGUEL
GAITAN GIL**,
vecino (a) del
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 6-73-1002, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 6-1251, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
5999.68 M2, según
plano aprobado N° 63-
1244, ubicada en el
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:
NORTE: Miguel Gaitán
Gil.
SUR: Jacinto Almanza
- Miguel Gaitán Gil.
ESTE: Camino de los
Calabacitos a Cerro
Largo.
OESTE: Jacinto
Almanza - Rufino
Jaramillo.
Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
30 días del mes de
enero de 1997.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 026-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIGUEL
GAITAN GIL**,
vecino (a) del
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 6-73-1002, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 6-1251, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
5999.68 M2, según
plano aprobado N° 63-
1244, ubicada en el
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:
NORTE: Miguel Gaitán
Gil.
SUR: Jacinto Almanza
- Miguel Gaitán Gil.
ESTE: Camino de los
Calabacitos a Cerro
Largo.
OESTE: Jacinto
Almanza - Rufino
Jaramillo.
Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
30 días del mes de
enero de 1997.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 026-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIGUEL
GAITAN GIL**,
vecino (a) del
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 6-73-1002, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 6-1251, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
5999.68 M2, según
plano aprobado N° 63-
1244, ubicada en el
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:
NORTE: Miguel Gaitán
Gil.
SUR: Jacinto Almanza
- Miguel Gaitán Gil.
ESTE: Camino de los
Calabacitos a Cerro
Largo.
OESTE: Jacinto
Almanza - Rufino
Jaramillo.
Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
30 días del mes de
enero de 1997.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 026-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MIGUEL
GAITAN GIL**,
vecino (a) del
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 6-73-1002, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante
solicitud N° 6-1251, la
adjudicación a título
oneroso, de una
parcela tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
5999.68 M2, según
plano aprobado N° 63-
1244, ubicada en el
Corregimiento de Cerro
Largo, Distrito de Ocu,
de esta Provincia,
cuyos linderos son los
siguientes:
NORTE: Miguel Gaitán
Gil.
SUR: Jacinto Almanza
- Miguel Gaitán Gil.
ESTE: Camino de los
Calabacitos a Cerro
Largo.
OESTE: Jacinto
Almanza - Rufino
Jaramillo.
Para los efectos
legales se fija el
presente edicto en un
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Ocu, y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
30 días del mes de
enero de 1997.